

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

FORMACIÓN POLÍTICA “Foro Asturias”.



VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBACIÓN
0	13/09/23	Aprobación Código Ético y de Conducta FORO Asturias	Comisión Directiva

ÍNDICE

I. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	4
II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
III. PAUTAS DE ACTUACIÓN	5
IV. DIFUSIÓN	13
V. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN: CANAL ÉTICO	13
VI. OBLIGATORIEDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	14

I. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El objeto de este Código Ético y de Conducta es poner en conocimiento de los **empleados y cargos directivos y orgánicos** que integran la formación política FORO Asturias (en adelante, “FORO Asturias”, “FORO” o “el Partido”), los principios de actuación y valores que deben guiar su actividad profesional, por lo que es necesario que todos ellos lo lean y compartan.

En este sentido, el cumplimiento de este Código se exige a los empleados, cargos directivos y orgánicos de FORO Asturias, así como a todos sus colaboradores externos. Todos los integrantes del Partido están obligados a comportarse a la luz de las directrices recogidas en el presente Código y asegurar que las mismas se cumplan. El presente Código no es de aplicación a las actividades o actuaciones que desarrollen los miembros de FORO Asturias en el ejercicio de funciones o cargos públicos siendo éstas objeto de supervisión y control por parte de los organismos públicos correspondientes.

De esta forma, toda persona que se incorpore o pase a formar parte de FORO Asturias deberá aceptar los valores, principios y normas de actuación contenidas en este Código.

FORO Asturias se compromete a instaurar los procedimientos adecuados para garantizar que los valores y principios indicados se respeten por todos los integrantes de la organización, estableciendo un sistema disciplinario que asegure la aplicación de las sanciones correspondientes a las conductas que conculquen lo señalado en el presente Código.

Si bien su contenido no puede abordar todas las situaciones posibles que pueden surgir en el ámbito profesional, sus valores y principios presidirán en todo momento la actuación de los miembros de FORO Asturias en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales, respetando siempre el ordenamiento jurídico vigente.

Ninguno de los obligados por las disposiciones de este Código podrá ampararse en su contenido para violar una ley, disposición reglamentaria u otra norma emitida por autoridad competente, ni las normas internas vigente en FORO Asturias.

Con la aplicación del Código se pretende que todos los integrantes de FORO Asturias demuestren un comportamiento íntegro, ético y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso del Partido, denunciando aquellas

conductas que puedan dañar su imagen o reputación, así como las relaciones con los proveedores o clientes.

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión de FORO Asturias

FORO Asturias tiene como objetivo la defensa, protección e impulso de los intereses políticos, económicos, sociales y culturales del Principado de Asturias y de sus ciudadanos.

Visión de FORO Asturias

FORO Asturias apuesta por la organización y desarrollo de un régimen democrático abierto, participativo y solidario que garantice los derechos, libertades e igualdad de oportunidades para el progreso de todas las personas sin ningún tipo de distinción.

Valores de FORO Asturias

Los valores que inspiran la actividad de FORO Asturias son:

- Igualdad de oportunidad
- Defensa de los intereses sociales, culturales, económicos y políticos del Principado de Asturias y su ciudadanía
- Legalidad
- Democracia interna.
- Transparencia
- Unidad de acción
- Jerarquía.

III. PAUTAS DE ACTUACIÓN

Todo integrante de FORO Asturias observará, en sus relaciones profesionales y personales el debido respeto hacia sus compañeros, colaboradores y clientes, guiándose por las pautas de comportamiento que, sin ánimo de exhaustividad, se exponen a continuación:

- **Financiación del Partido:** FORO Asturias cumple escrupulosamente la normativa prevista en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación

de los partidos políticos, y relacionadas. La formación política rechaza cualquier forma de financiación que no esté permitida por la legislación vigente.

- **Igualdad de oportunidades:** todos los miembros de FORO Asturias que son responsables de contratar o que pueden influir en las contrataciones, promociones u otras decisiones relacionadas con la carrera dentro del Partido han de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas que la integran.
- **Trato entre integrantes:** todos los empleados y cargos directivos y orgánicos de FORO Asturias deben tratarse entre ellos con respeto y dignidad. Esta responsabilidad incluye especialmente evitar conductas que constituyan acoso sexual o laboral o que impliquen discriminación por raza, sexo, religión, nacionalidad o discapacidad.

Del mismo modo, se espera que el personal sea honesto en el trato con sus compañeros, con sus superiores y con las personas a su cargo o bajo su mando.

FORO Asturias rechaza el acoso laboral en cualquiera de sus modalidades, es decir, tanto moral como el sexual, por lo que se presta especial atención en la adopción de medidas que tengan por objeto evitar atentar contra la dignidad de la persona.

- **Relación con terceros:** en la relación con proveedores y terceros, los miembros de FORO Asturias observarán los siguientes principios:
 - Se relacionarán con ellos de forma lícita, ética y respetuosa.
 - Cualquier tercero que actúe en nombre de FORO Asturias debe estar identificado y haber sido seleccionado de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación. La contratación deberá hacerse siempre acorde con las instrucciones internas del Partido.
 - Está prohibido solicitar a los proveedores o aceptar información relativa a terceras entidades o personas que pudiera ser confidencial o secreta.
 - Los terceros que actúen en nombre de FORO Asturias se comprometen a cumplir con la legalidad vigente, sin que la organización pueda iniciar o continuar cualquier relación con aquellos que no tengan intención de coincidir con este principio.

El encargo a tales sujetos de operar en representación o en interés de FORO Asturias debe ser asignado de forma escrita y establecerse una cláusula contractual específica que imponga la observancia de los principios éticos y de prevención de delitos adoptados por el Partido. El incumplimiento de este compromiso tendrá como consecuencia la resolución, por incumplimiento, de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones que pueda adoptar FORO Asturias.

- **Relación con Instituciones y Administraciones Públicas:** los tratos con Entidades Institucionales y Administraciones Públicas se ajustarán siempre a la ética y a la legalidad.

Todos los miembros de FORO Asturias que tengan relación con autoridades y funcionarios públicos deben de haber leído la “Política anticorrupción”. En las relaciones con representantes de la Administración Pública está prohibido:

- Prometer, dar o recibir gratificaciones, en efectivo o en especie.
- Ofrecer oportunidades de empleo o de negocio a representantes de la Administración Pública (o sus familiares, amigos, etc.).
- Incurrir, en sus relaciones con la Administración, en gastos de representación injustificados y con finalidades diferentes a la consecución del objeto social.
- Prometer o proporcionar, incluso a través de terceros, a representantes de las Administraciones Públicas trabajos o servicios de utilidad personal.
- Prestar o prometer, dar, solicitar u obtener información o documentos confidenciales o de otro tipo que pueden poner en peligro la integridad o la reputación de una o ambas partes.
- Realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

En la solicitud de subvenciones, subsidios, financiación o ayudas para FORO Asturias todos los sujetos implicados en tales procedimientos deben:

- Cumplir con corrección y veracidad, utilizando y presentando declaraciones y documentos completos y relativos a las actividades para las cuales los beneficios pueden ser legítimamente obtenidos.
- Destinar las subvenciones, una vez obtenidas, a las finalidades para las cuales han sido solicitadas.
- Cumplir escrupulosamente las condiciones recogidas en los contratos de financiación suscritos.

En todo caso, FORO Asturias hará un uso correcto y responsable de su presupuesto anual.

- **Información confidencial:** Las personas sujetas a este Código deben guardar el debido secreto respecto a datos o información no públicos que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional. Los datos e información conocida solo podrán ser utilizada para el desempeño de su actividad profesional dentro del Partido y no podrán facilitarla a terceros, salvo a otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad, absteniéndose asimismo de utilizarla en beneficio propio.

La obligación de secreto persiste incluso finalizada la relación laboral con FORO Asturias, o la del afiliado con el Partido.

La misma confidencialidad será aplicable a la información de otros trabajadores o afiliados, terceros, colaboradores, o subcontratados a la que se haya tenido acceso como consecuencia de la relaciones empresariales o profesionales con los mismos.

- **Información privilegiada:** Los integrantes de FORO Asturias no pueden utilizar en su beneficio información privilegiada a la que hayan tenido acceso en virtud del cargo que ocupen dentro del Partido o de las instituciones en las que tenga representación.
- **Seguridad y prevención de riesgos laborales:** FORO Asturias se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras a todos sus

integrantes, otorgando una protección eficaz de su integridad física y una adecuada política de prevención de riesgos derivados del trabajo.

En todo caso, los miembros del Partido conocerán, fomentarán, respetarán y cumplirán la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo hacer uso de los recursos que la organización pone a su disposición al objeto de prevenir y minimizar los accidentes de trabajo.

- **Compromiso con el Medio Ambiente:** FORO Asturias se compromete activamente con el cumplimiento de la normativa en la materia, promoviendo un comportamiento proactivo en minimizar la producción de residuos, optimizando el uso de materias primas.

Todos los integrantes de FORO Asturias utilizarán de forma eficiente los recursos, procediendo a la correcta eliminación o reciclaje de aquellos residuos que se generen en el funcionamiento diario y normal de la organización.

- **Cuidado de los activos:** El principal activo de FORO Asturias son sus integrantes. Por ello nos comprometemos a colaborar en su desarrollo profesional y personal con la preparación y la mejora de sus condiciones de trabajo y, por tanto, de su calidad de vida.

Por otro lado, todos los integrantes de FORO Asturias protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso como consecuencia de su relación con el Partido, siendo éstos utilizados para la finalidad profesional para cuyo ejercicio han sido entregados.

Todos los gastos que, en virtud de la normativa interna del Partido, hayan de ser reembolsados a sus miembros, habrán de estar debidamente justificados conforme al procedimiento que se establece en la normativa interna.

- **Respeto de la Propiedad Intelectual e Industrial propia y de terceros:** FORO Asturias exige a sus integrantes el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de FORO Asturias, como de terceros, sin que puedan hacer uso de los mismos sin autorización y debiendo tener precaución para evitar transferencias involuntarias a través del manejo negligente de información en público (exponiendo información desde ordenadores portátiles a terceros o haciendo comentarios en público o presentaciones, por ejemplo).

En este sentido, ninguna persona puede hacer copias de los documentos internos o archivos de información, salvo en lo requerido para propósitos laborales.

Queda, asimismo, prohibida la descarga y utilización de programas o softwares sin licencia o autorización, debiendo utilizarse únicamente softwares legales que hayan sido autorizados por la empresa.

- **Prevención de conflictos de intereses:** Todo miembro de FORO Asturias deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la formación política, absteniéndose de representar a FORO Asturias e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos o un pariente cercano, tuviera un interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de FORO Asturias.

En todo caso, los integrantes de FORO Asturias que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán inmediatamente al Órgano de Supervisión, previamente a la realización de la actividad que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

- **Seguridad informática:** FORO Asturias cuenta con medidas internas de seguridad informática, relativas al acceso al propio equipo, red corporativa, y uso de correo electrónico:
 - o **Seguridad de acceso al propio equipo:** cada uno de los equipos dispone de una clave única de seguridad perteneciente a cada usuario para poder acceder a los datos de su ordenador de trabajo.

Los puestos de trabajo son responsabilidad de los usuarios, que serán quienes garanticen que la información no pueda ser visible para personas no autorizadas. El usuario deberá mantener en secreto las claves de acceso a los sistemas para los cuales esté autorizado, siendo responsable de la confidencialidad de sus contraseñas, así como de cambiarlas con la periodicidad que se indiquen en el procedimiento correspondiente.

- El **acceso a internet** se limita a temas relacionados con la actividad laboral o los cometidos del puesto de trabajo del usuario, reservándose FORO Asturias el derecho a monitorizar y comprobar, de forma aleatoria, cualquier sesión de acceso a Internet iniciada por un usuario dentro de la red corporativa.
- **Seguridad de la información:** se realiza una copia de seguridad online de todos los equipos.
- El **uso del correo electrónico** tiene como única finalidad la realización de actividades que estén directamente relacionadas con cada puesto de trabajo, reservándose FORO Asturias el derecho a revisar los mensajes de correo electrónico de los usuarios de la red corporativa y los archivos de los servidores.

Está terminantemente prohibido enviar mensajes de correo electrónico de forma masiva, con fines comerciales o publicitarios sin el consentimiento del destinatario, así como enviar o recibir mensajes en cadena de tipo piramidal, o almacenar en los buzones del correo datos de carácter personal, debiendo de ser archivados en las carpetas de la red corporativa destinadas a tal fin. Ello, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley para la realización de actividades políticas durante el período electoral.

- **Protección de datos personales:** Las personas sujetas a este Código deben de cumplir la legislación vigente y la normativa interna en materia de protección de datos personales. La Política de protección de datos personales de FORO Asturias se basa en los siguientes principios:
 - FORO Asturias no utilizará datos personales con fines distintos a los permitidos.
 - FORO Asturias impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente que las mismas han de ser administradas con diligencia y tomando las medidas adecuadas para proteger los datos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información.

- Protección del derecho a la intimidad, preservando los datos personales confiados por empleados, terceros y usuarios a los que se tenga acceso derivado de la propia actividad del Partido, lo que deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que pudieran estar vinculados a la esfera íntima y personal de su titular.
- Solo las personas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida que resulte necesario para el desarrollo de las mismas.
- Los empleados informarán de cualquier brecha de seguridad que adviertan.
- Todos los datos personales deberán ser tratados de forma restrictiva, es decir, que únicamente se recaben aquellos que sean necesarios y debiendo tener presente que su utilización se realizará siempre de forma que se garantice su exactitud, veracidad y seguridad y el derecho a la intimidad de las personas.

En caso de que existan dudas con respecto a las anteriores pautas de conducta, se deben de poner en conocimiento del Órgano de Supervisión que analizará el caso particular y dará respuesta a la consulta remitida.

- **Política de regalos:** Las personas que están sujetas a este Código no deben ofrecer ni recibir ningún tipo de bien de valor económico ni pago a o de terceros con la finalidad de obtener alguna clase de ventaja en la prestación de sus servicios en el mercado. Expresamente:
 - Queda totalmente prohibido solicitar, aceptar o recibir regalos, atenciones o liberalidades que no respondan, por su importe o causa, a meras atenciones de cortesía. Se podrán dar o aceptar atenciones de cortesía o artículos promocionales siempre que su valor sea simbólico, y no estén prohibidos por ley o prácticas comerciales generalmente aceptadas, llevando a cabo el debido reporte al Órgano de Supervisión.
 - Todos los integrantes de FORO Asturias tienen terminantemente prohibido solicitar, aceptar o recibir regalos que puedan influir en la toma de decisiones entre las partes, directa o indirectamente implicadas.

- **Compromiso con la Transparencia:** FORO Asturias con el objetivo de garantizar la máxima transparencia, se compromete a cumplir con sus obligaciones disponiendo de una Política de Control Interno y Transparencia que, en esencia, recoge las siguientes actuaciones en la materia:
 - Publicidad de información económica.
 - Publicidad de los contratos suscritos por el partido.
 - Publicidad de los convenios suscritos con entidades públicas.
 - Publicidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas.
 - Publicidad de información sobre retribuciones de altos cargos y máximos responsables de la organización.
 - Publicidad de la normativa interna en materia de contratación.
 - Publicidad del Informe anual elaborado por el Órgano de Control Interno del Partido.

Toda esta información se encuentra publicada en la página web (<https://foroasturias.es/foroasturias/transparencia/>).

IV. DIFUSIÓN

El presente Código Ético y de Conducta se dará conocer a todos los integrantes de FORO Asturias a través de la página web. Asimismo, a todos los miembros de FORO Asturias que se incorporen en el futuro, se les dará a conocer el Código Ético.

El Código Ético y de Conducta será objeto de publicación en la página web de FORO Asturias para que terceros interesados tengan conocimientos de los principios, valores y pautas de actuación seguidas por el Partido.

V. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN: CANAL ÉTICO

FORO Asturias cuenta con un Órgano de Supervisión encargado de garantizar el respeto y cumplimiento del Código Ético y los valores y principios contenido en el

mismo. Asimismo, este Órgano es el encargado de revisar periódicamente el Sistema cuando las circunstancias lo aconsejen o se estime conveniente.

FORO Asturias pone a disposición de todos sus integrantes y terceros un Canal Ético para posibilitar la presentación de información respecto de infracciones del Sistema de Compliance, hechos delictivos, infracciones del Derecho de la Unión Europea y/o acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones administrativas graves o muy graves, por escrito, de forma **anónima o confidencial**, en los términos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Para ello, se ha implantado en la página web un **formulario** para efectuar comunicaciones de posibles incumplimientos, garantizando el anonimato y la protección frente a cualquier forma de represalia. Las comunicaciones que se efectúen a través del Canal recibidas por el Órgano de Supervisión como Responsable del Sistema Interno de Información.

VI. OBLIGATORIEDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El Código Ético, una vez aprobado es de obligatorio cumplimiento para empleados y cargos directivos y orgánicos de FORO Asturias, colaboradores y terceros. Las posibles infracciones incluyen, no solo participar activamente en el incumplimiento, sino también el no informar de conductas presuntamente infractoras cuando se tiene conocimiento de estas o tratar de impedir que se informe de las mismas.